



NOMBRE COMISIÓN Cooperación Judicial

Nombre Subcomisión: Cooperación Jurídica General

En la ciudad de Ushuaia, República Argentina, los días 11 y 12 de noviembre de 2014, se lleva a efecto la celebración de La Comisión de Cooperación Judicial XXIV Reunión del Comité de Integración Austral, al que asistieron:

La Sra. Intendente de la Región de Aysén, Doña Ximena Órdenes Neira.

Intendente de Magallanes y Antártida Chilena Don Jorge Files Añón.

Sr. Embajador de Argentina en Chile Sr. Gines González García.

Sr. Embajador de Chile en Argentina Sr. Marcelo Díaz y la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. María Fabiana Ríos.

Asistiendo también la Directora de Límites y Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto de Argentina Mónica Dinuci.

La Comisión sesionó en una sala especialmente habilitada para estos efectos, y procedió a constituirse con la participación de los siguientes funcionarios:

- 1.- Sr. Luis Sepúlveda Coronado, Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Coihaique (lsepulvedac@pjud.cl)
- 2.- Sra. Marta Jimena Pinto Salazar, Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Magallanes y Antártida Chilena (mapinto@pjud.cl)
- 3.- Sra. Gabriela Retamal Retamal, Seremi Justicia de Aysén (seremil1@minjusticia.cl)

Se deja constancia que la subcomisión sesionó sin la presencia de la contraparte argentina.



La subcomisión de Cooperación Jurídica General procedió a dar lectura al acta anterior de la ciudad de Coyhaique de los días 15 y 16 de mayo de 2013 y a continuación abordó los siguientes temas:

1.- Se explora el Convenio de Cooperación con la Corporación de Asistencia Judicial, Registro Civil, para atender a los chilenos en Argentina, a este respecto la Seremi de Justicia de Aysén expone que actualmente se está cumpliendo, aunque en forma esporádica con este convenio y es así como, se ha realizado atenciones en las comunas de Comodoro y Pico Truncado, ciudades argentinas a las cuales se han trasladado las autoridades de estos Servicios Chilenos.

Se acuerda también realizar acciones en orden a integrar a la Corporación de Asistencia Judicial de Punta Arenas a través de la Seremía de Justicia de Magallanes.

2.- Se trata el tema de la creación de un programa de ayuda y reinserción a los ciudadanos de ambos países que han sido expulsados para que puedan conectarse en el ámbito social y laboral y poder desarrollar una vida normal en su país de origen. A este respecto al no existir aún un programa de ayuda bilateral, si bien las Instituciones como la Corporación de Asistencia Judicial, Cortes de Apelaciones, atienden y presta ayuda e información en este sentido se debe insistir en la concreción definitiva de un programa bilateral de ayuda y reinserción que debe impulsarse a la brevedad. Una acción concreta podría ser solicitar la intervención de la Seremía de Justicia de Magallanes.

3.- En cuanto a la promoción de mayor difusión y participación de los agentes interesados en la cooperación judicial, que también fue propuesto para esta Comisión, debe señalarse que conforme a lo informado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Coihaique, la cooperación judicial se está cumpliendo a cabalidad, es así como, durante los meses de octubre y noviembre de este año concurrieron a la ciudad de Puerto Madrid, Argentina, un grupo de jueces chilenos, entre ellos un Ministro de Corte, un relator, un juez laboral y juez oral, para intercambiar experiencias con sus pares de



ciudades de Puerto Madrid y Comodoro, quienes se interesaron especialmente en cómo se desarrollaba en Chile la Reforma laboral y en este sentido también concurrió a Puerto Madrid un funcionario informático que utilizando tecnología de punta y con apoyo de power point exhibieron algunos juicios de la reforma laboral desarrollados en Chile, cooperación judicial muy bien recibida. Se espera próximamente la concurrencia de Jueces argentinos a Coihaique para continuar con esta cooperación jurídica. A su vez en Punta Arenas el Sr. Presidente de la Corte de apelaciones, organizó un encuentro con jueces de la Patagonia argentina que se interesaron por la reforma procesal penal, siendo invitados a un seminario en que expusieron sobre el funcionamiento de este sistema, los jueces de los tribunales de la jurisdicción.

Una acción directa sería unificar los criterios de integración de los encuentros ya realizados con la República Argentina y difundirlos.

4.- En cuanto al tema de la utilización de la Plataforma de Información e Integración Judicial, en página Web de los Poderes Judiciales de ambos países, los asistentes a esta Comisión informan que efectivamente los tribunales de la jurisdicciones de Coyhaique y Punta Arenas, se encuentran utilizando esta plataforma y al efecto toda la información se encuentra procesada en la página Web del Poder Judicial.

Los tribunales de la República de Argentina requieren de apoyo y colaboración para que puedan tener acceso adecuado a esta Plataforma por lo cual se acuerda que en lo posible funcionarios del Poder Judicial chileno puedan trasladarse hasta Argentina y apoyar la plataforma de información del Poder Judicial Argentino, transmitiendo la experiencia chilena.

5.- Respecto a estadística sobre cooperación jurídica, los Ministros de las Cortes de Apelaciones de Coyhaique y Punta Arenas, informan que las estadísticas de tribunales chilenos está disponible en página Web del Poder Judicial, no así, los acuerdos de Cooperación Jurídica, por lo que se sugiere que esta última información también aparezca en la página Web del Poder Judicial Chileno y se comparta.



6.- Se sugiere que prosiga el intercambio de Seminarios Judiciales Bilaterales entre ambos países, especialmente a través de las Cortes de Apelaciones de Coyhaique y Punta Arenas, para el caso chileno.

7.- Si bien existe una Comisión de Integración para materias de Derechos Humanos, aún no se concreta la entrega de experiencias de Jueces y Ministros de ambos países que tramitan y sustancian esas causas por lo que se acuerda propiciar que jueces de uno y otros países puedan participar en Seminarios compartiendo experiencias en estos temas.

En razón de advertir los miembros de esta subcomisión que los temarios de las diferentes comisiones se cruzaban en materia de derechos humanos que fue transversal, los ministros de la comisión se integraron además a las comisiones de derechos humanos y la comisión de desarrollo social a fin de prestar colaboración y compartir experiencias en esas áreas.

8.- En cuanto al tema de las comunicaciones judiciales informales, la Seremi que integra esta Comisión señala que ha habido progreso puesto que tanto las Cortes como los tribunales y jueces de uno y otro país se comunican habitualmente para resolver problemas judiciales que afecten a sus con nacionales sin mayor formalidad lo que hasta ahora ha sido un éxito. En este sentido una acción directa sería compartir las experiencias en soft law conocidas en los seminarios de integración anteriores.

9.- Respecto al Manual de Buenas Prácticas en materia de cooperación jurídica bilateral que es un tema propuesto por las Cortes de Apelaciones de Coyhaique y Punta Arenas, se debe consignar que aún no se ha concretado, siendo que es una necesidad urgente, la existencia de un Manual de Buenas Prácticas, que serviría de ayuda para muchas materias que requieren una cooperación jurídica entre ambos países. Se extraña que no se encuentren presentes los representantes de Argentina para poder avanzar en este tema quedando pendiente la conclusión definitiva de un Manual de Buenas Prácticas.

10.- Se debe hacer más expedito el trámite de expulsión de la Ley N° 20.603, toda vez que se han producido casos concretos de ingresos a Recintos



Carcelarios, de personas que no son condenados o imputados sino respecto de quienes existe un decreto de expulsión, lo que ha motivado la presentación de Recursos de Amparo en la Corte de Apelaciones de Coyhaique, siendo acogidos.

A esto se debe agregar que en Punta Arenas según expone Sra. Ministra Pinto, en Punta Arenas se han acogido amparos por la materia en que ha habido ejercicio de atribuciones Administrativas del Sr. Intendente por aplicación de antiguos Decretos leyes y la retención de las personas expulsadas se ha llevado a efecto en recintos de la Policía de Investigaciones, que en un caso de una mujer, no tenía disponibilidad para recibirla por no tener calabozos para ellas, debiendo permanecer el tiempo que estuvo retenida, en una oficina.

11.- Respecto al ejercicio efectivo del control por las policías de ambos países para el cumplimiento de la prohibición del ingreso al país de ciudadanos expulsados, la Comisión acuerda que el tema sea puesto en conocimiento de las autoridades policiales y fronterizas para que se realice un efectivo control en este sentido.

12.- Respecto a los exhortos judiciales, la Comisión estima que actualmente existe tardanza en tramitar los exhortos internacionales por la demora en tramitarlos en el Ministerio de Relaciones Exteriores del país extranjero, lo que provoca tardanza, que podría evitarse si este último trámite se obviara siendo suficiente la intervención de los consulados y con la designación de coordinadores en cada jurisdicción judicial.

ACUERDOS

En relación con todos los puntos tratados en la presente reunión, se acordó la siguiente propuesta:

1.- Realizar acciones en orden a integrar a la Corporación de Asistencia Judicial de Punta Arenas a través de la Seremía de Justicia de Magallanes para que preste atención a chilenos residentes en Argentina en localidades de la Patagonia.



- 2.- Se debe insistir en la concreción definitiva de un programa bilateral de ayuda y reinserción para los ciudadanos de ambos países que han sido expulsados de manera que puedan conectarse en el ámbito social y laboral y poder desarrollar una vida normal, en sus países de origen.
- 3.- Se espera próximamente pueda determinarse la concurrencia de Jueces argentinos a Coyhaique y Punta Arenas para continuar con la cooperación jurídica en materia de Reforma Laboral, realizando coordinaciones previas para disponer de los recursos necesarios, concretar fechas e invitaciones formales.
- 4.- Se acuerda apoyar a los Tribunales argentinos en la utilización de la Plataforma de Información e Integración Judicial, por lo cual se sugiere que en lo posible, funcionarios del Poder Judicial chileno puedan trasladarse hasta Argentina para difundir y apoyar la plataforma de información del Poder Judicial Argentino, transmitiendo la experiencia chilena.
- 5.- Se sugiere que los acuerdos de Cooperación Jurídica estén disponible en página Web del Poder Judicial Chileno.
- 6.- Se sugiere fomentar y promover el intercambio de Seminarios Judiciales Bilaterales entre ambos países, especialmente a través de las Cortes de Apelaciones de Coyhaique y Punta Arenas, para el caso chileno.
- 7.- Se sugiere propiciar Seminarios y talleres en temas de Derechos Humanos, que permita compartir experiencias a los Jueces y Ministros de ambos países que tramitan y sustancian esas causas. Se hace necesario integrar en materia genérica de derechos humanos, la visión de género, infancia y adulto mayor, en la forma sugerida en las conclusiones de la Comisión de Derechos humanos y género. Y en particular la temática de la infancia, en la perspectiva tratada en la Comisión de Desarrollo.
- 8.- Se acuerda propiciar y promover las comunicaciones judiciales informales, entre las Cortes como los tribunales y jueces de uno y otro país con la finalidad de agilizar la tramitación de las gestiones y diligencias judiciales de los casos que requieren la intervención de las judicaturas de ambos países.



9.- Se insiste en la necesidad de contar con un Manual de Buenas Prácticas en materia de cooperación jurídica bilateral que es un tema propuesto por las Cortes de Apelaciones de Coihaique y Punta Arenas, lo que aún no se ha concretado.

10.- Se sugiere celebrar un convenio bilateral que permita hacer más expedito el trámite de expulsión de la Ley N° 20.603 o la tramitación administrativa, teniendo en perspectiva que su tratamiento no responde a la de una imputación penal.

11.- Se acuerda poner en conocimiento de las Autoridades policiales y fronterizas el tema del control efectivo por las policías de ambos países de la prohibición del ingreso al país de ciudadanos expulsados.

12.- Respecto a los exhortos judiciales, la Comisión sugiere se analice a nivel del Ministerio de Relaciones Exteriores la posibilidad de facilitar dicho trámite a través de coordinadores en cada jurisdicción judicial.

Se da término a esta Reunión, siendo las 11:30 horas del día 12 de noviembre, con la sola presencia de los miembros de la subcomisión que sesionaron en el día de ayer.

En conformidad firman la siguiente Acta:


Luis Sepúlveda Coronado
PRESIDENTE SUBCOMISIÓN
COOPERACIÓN JURÍDICA


Gabriela Retamal Retamal
SECRETARIA SUBCOMISIÓN
COOPERACIÓN JURÍDICA


Marta Jimena Pinto Salazar
MINISTRA
PUNTA ARENAS
CORTE DE APELACIONES



Anexo

Nómina de Participantes Delegación Chilena

Nombre	Cargo	Teléfono	E-mail
Luis Sepúlveda Coronado	Ministro Corte Apelaciones Coyhaique	56 9 77573688	lsepulvedac@pjud.cl
Marta Jimena Pinto Salazar	Ministra Corte de Apelaciones P. Arenas	61 2206000	mapinto@pjud.cl
Gabriela Retamal Retamal	Seremi de Justicia de Aysén	56 9 66784353	<u>seremi11@minjusticia.cl</u>

Nómina de Participantes Delegación Argentina:

Nombre	Cargo	Teléfono	E-mail